



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA (ICA).

EXPEDIENTE 06-2020

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de los siguientes centros: el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, Centro Párraga, Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo (CENDEAC), las salas de exposiciones de Verónicas y Centro de Arte “La Conservera” y la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”.





De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación considera no conveniente dividir en lotes el contrato, dado que se considera más idóneo contratar a una única empresa especializada para la realización del objeto del contrato.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (2.700.000,00 €), IVA excluido, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de la concesión del servicio de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" promovido por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA con el CPV: 55330000-2: Servicios de cafetería.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 28.1 de la LCSP. Este contrato no conlleva ningún coste económico para la Administración, estando el adjudicatario de la presente contratación obligado a abonar un CANON.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente.





CUARTO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES
Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Juan Antonio Lorca Sánchez

